

Tarifas aplicables para el mes de agosto 2020 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería
Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la resolución CREG 137 de 2003 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE:} = \frac{Gm \text{ i. j.} + Tm \text{ i. j.}}{1 - \rho} + (Dm \text{ i. j.} \times FPCm \text{ i. j.}) + Cvm \text{ i. j.} + Ccm \text{ i. j.}$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO:} = Cfm \text{ i. j.}$$

Dónde:

J: Comercializador

I: Mercado Relevante de Distribución

m: Mes de participación del Servicio

Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m

Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m

ρ: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.

Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo

Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo

Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería.

Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible.

2. La Resolución CREG 186 de 2013, modificada por la Resolución CREG 186 de 2014, establece los porcentajes y la metodología de cálculo de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2, cuya vigencia es determinada por la Resolución CREG 198 de 2019. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

3. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario para el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE						
			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cvmij	Ccmij	C. Variable
Residenciales			558	1.231	246	1.42%	0	0	2.055
Comerciales			498	1.231	246	1.42%	0	0	1.995
Industrial			CARGO VARIABLE						
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cvmij	Ccmij	C. Variable
Rango 1	-	1.000	498	1.231	246	1.42%	0	0	1.995
Rango 2	1.001	90.000	361	1.231	246	1.42%	0	0	1.858
Rango 3	90.001	180.000	341	1.231	246	1.42%	0	0	1.838
Rango 4	180.001	280.000	175	1.231	246	1.42%	0	0	1.672
Rango 5	280.001	1.000.000	99	1.231	246	1.42%	0	0	1.596
Rango 6	1.000.001	2.000.000	57	1.231	246	1.42%	0	0	1.554
Rango 7	2.000.001	Mayor a 2.000.001	33	1.231	246	1.42%	0	0	1.530

Submercado	Cargo Fijo (\$/factora)	Estrato	MEq (\$/m3)	Tarifa Usuario (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	% de Contribución	
							DT Ladrilleras con Sustitución de Carbón (\$/m3)	Fpc (mtbtr/kpc)
1	3.852	Estrato 1	2.343.50	958,17	59,11%	-1.385,33	Estratos 5 y 6	20,0%
		Estrato 2	2.344,78	1.197,51	48,93%	-1.147,27	No Residencial	8,9%
2	5.149	Estrato 1	2.440,48	999,34	59,05%	-1.441,14	DT Ladrilleras con Sustitución de Carbón (\$/m3)	30
		Estrato 2	2.442,19	1.248,90	48,86%	-1.193,29		
3	4.815	Estrato 1	2.415,51	988,74	59,07%	-1.426,77	DT GMV (\$/m3)	236
		Estrato 2	2.417,12	1.235,67	48,88%	-1.181,45	Fpc (mtbtr/kpc)	1,0090

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Lurucuo, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmir de Varela, Pijó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Suan, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Rómulo, San Estanislao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manauare y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P.
En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias de los mes